

modificación alguna de los actuales cargos del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajitas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de accionistas.

La fusión se acogerá al régimen tributario especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley reguladora del Impuesto de Sociedades (LIS).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Presidente y Secretario de «Popularinsa, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Naarden Holding, Sociedad Anónima».—45.411. 2.ª 24-10-2002

SAN PEDRO DE LA RIBERA, S. L. (Sociedad escindida)

LAS PEDRERICAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de socios de «San Pedro de la Ribera, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de octubre de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de determinados activos y pasivos a la entidad de nueva creación «Las Pedrericas, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de escisión cerrado el 30 de junio de 2002 y también aprobado por la Junta citada. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley citada.

Oviedo, 7 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.132.
y 3.ª 24-10-2002

SANTANDER CENTRAL HISPANO ACTIVOS INMOBILIARIOS S. A., SGIIC

Anuncio de fusión de fondos de inversión inmobiliaria

Las entidades «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», entidad depositaria del Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 2, F.I.I.; «Banco Banif, Sociedad Anónima», entidad depositaria del Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 1, F.I.I., y «Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» S.G.I.I.C., sociedad gestora de ambos fondos, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de Santander Central Hispano Inmobiliario 2, F.I.I. (fondo absorbido) por Santander Central Hispano Inmobiliario 1, F.I.I. (fondo absorbente).

Con fecha 22 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción del Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 2, F.I.I. por el Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 1, F.I.I., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título

universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Se informa de que el fondo absorbente, Santander Central Hispano Inmobiliario 1 F.I.I., pasará a denominarse Santander Central Hispano Banif Inmobiliario, F.I.I., redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del fondo para adaptar sus contenidos a lo previsto en el proyecto de fusión y en la actual normativa en materia de fondos de inversión inmobiliaria, manteniéndose el régimen de comisiones del fondo absorbente.

Se informará por carta a los partícipes de los fondos afectados, del derecho de separación que les asiste, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la tercera publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos diarios de difusión nacional.

El proyecto de fusión puede consultarse en la CNMV y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» SGIIC.—46.302. 1.ª 24-10-2002.

SANTA VIRGILIA 3, S. A.

Transformación a limitada

Que la Junta universal, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo: La transformación a limitada, lo que se hace público a los efectos previstos en el punto 2º del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y correspondientes.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.—Administrador único.—45.440. 2.ª 24-10-2002

SANZ ALBARRACÍN, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión de fecha 3 de octubre de 2002, acordó por unanimidad aprobar el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	66.569,09
II. Existencias	65.367,72
III. Deudores	392,97
VI. Tesorería	808,40
Total Activo	66.569,09
Pasivo:	
A) Fondos propios	66.569,09
I. Capital suscrito	60.101,21
IV. Reservas	58.470,38
V. Resultados de ejercicios anteriores	-52.002,50
Total Pasivo	66.569,09

Madrid, 7 de octubre de 2002.—Carlos Sanz Albarracín, el Liquidador.—45.122.

SOCIEDAD GENERAL DE DERECHOS AUDIOVISUALES, S. A.

Corrección de errores al anuncio de escisión parcial publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 153, 154 y 155, de fecha 13, 14 y 16 de agosto de 2002

En los anuncios publicados los pasados días 13, 14 y 16 de agosto de 2002, hay un error por omisión.

Donde dice: «la escisión parcial de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de las entidades «Filmmax Multimedia, S. L.» «Filmmax Factory, S. L.» y «Filmmax Pictures, S. L.»...», debe decir: «la escisión parcial de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, S. A.» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de las entidades «Filmmax Multimedia, S. L.», «Filmmax Factory, S. L.», «Filmmax Pictures, S. L.» y «Sevenart Investments, S. L.»...».

Barcelona, 3 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, Sociedad Limitada».—Los Administradores de «Sevenart Investments, Sociedad Limitada».—46.362.

TAVIRA, S. A.

Convocatoria Junta general de accionistas

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de inmobiliaria Retamar, sito en El Puerto de Santa María, calle Larga, número 54 (código postal 11500), el sábado, día 9 de noviembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso, el lunes, 11 de noviembre de 2002, en idéntica hora y lugar, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente a los ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María, 22 de octubre de 2002.—El Administrador único, José Luis Iguñiz Agesta.—46.291.

THE A.R.T. COMPANY B & S, S. A.

La Junta general de «The A.R.T. Company B & S, Sociedad Anónima», celebrada el día 7 de octubre de 2002, por unanimidad, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la sociedad en la cuantía de 30.050 euros, mediante la amortización y anulación de 5.000 acciones propias en cartera.

Quel, 8 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.257.

TOLNEZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

IVORTOLOBRA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y de socio único, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas ambas el día 15 de octubre de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por «Tolnez, Sociedad Limitada» de la Sociedad «Ivortolobra, Sociedad Limitada Unipersonal», de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Los socios y acreedores de cada una de las Sociedades inter-